

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00268-00**, con subsanación. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

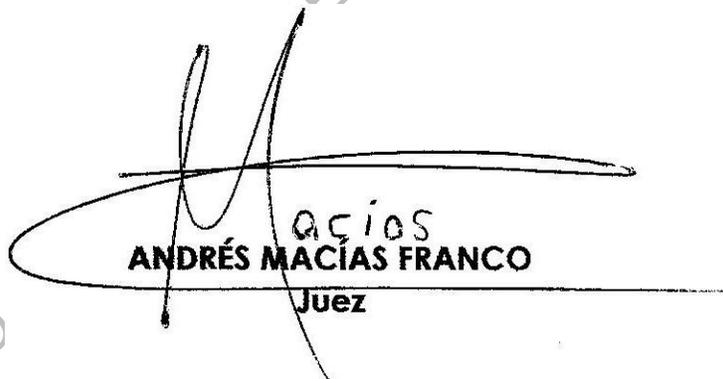
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECHAZAR** la demanda instaurada por **HERNÁN DARÍO JAIMES SACRISTÁN**, por cuanto la parte actora no subsanó en debida forma la demanda.

Obsérvese que se allega en el cual se otorga mandato para demandar al "representante legal" de **UNICIENCIA**, en tanto que las pretensiones se dirigen contra ésta última, siendo que el representante legal es diferente a la persona jurídica.

2. Por lo anterior, se ordena **ARCHIVAR** la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez